



**DECRETO N° 0116**

**NEUQUÉN, 28 ENE 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11529-S-08 y el reclamo interpuesto por la agente **SERIO ABAL CARLA, L.P. N° 43447**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita la verificación y pago del Título Terciario Universitario, considerando que se le viene abonando incorrectamente a partir del mes de mayo de 2006, ya que se ha liquidado sólo el 10% cuando correspondería, según lo establecido por el Estatuto del Personal Municipal, el 15% del mismo; agregando fotocopia de Recibos de Haberes N°s. 190260 y 269106;

Que por Pase N° 393/08, el Subprograma Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- informa que se encontraba registrado solamente dos (2) años, motivo por el cual se abonaba el 10%, a partir de los haberes del mes julio de 2008 se comenzó a abonar correctamente; agregando la Planilla de Liquidación pertinente;

Que mediante Informe N° 190/08, la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- informa que se procedió a controlar la liquidación, verificándose una diferencia atento a no haberse incluido el importe correspondiente al Sueldo Anual Complementario; adjuntando planilla de liquidación;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1333/08), comunicando que luego de haber operado la corrección desde el mes de julio de 2008, se entiende que corresponde reintegrar retroactivamente la diferencia generada por el término no prescripto (Artículo 191º de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo);

Que por Pase N° 1090/08, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Ceremonial y Protocolo Municipal", Imputación: 1-A-2-0-3, dispone de crédito presupuestario para el pago de las diferencias en el Adicional por Título correspondiente, por la suma de \$ 1.725,29, más Zona;

Que por Informe N° 13/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar la suma de \$ 1.725,29, más el 40% de Zona, a la agente **SERIO ABAL CARLA, L.P.**

Nº 43447, en concepto de pago retroactivo del Título Terciario Universitario desde mayo de 2006 y hasta junio de 2008 inclusive; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen Nº 1333/08;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** al Subprograma Liquidaciones al Personal ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.725,29)**, más el 40% de Zona, a la agente **SERIO ABAL CARLA, L.P. Nº 43447 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.494.768, Clase 1974, Categoría 12**, en concepto de pago retroactivo del Título Terciario Universitario desde mayo de 2006 y hasta junio de 2008 inclusive; en función al Informe Nº 190/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen Nº 1333/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Ceremonial y Protocolo Municipal ", Imputación: 1-A-2-0-3, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
GAMARRA.-

-----